
ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2006, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES RELATIVAS A LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA, REGULADAS Y CONVOCADAS POR LA ORDEN QUE SE CITA.

(BOJA núm. 89/2006, de 12 de mayo)

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 19 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2005), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a las Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

El artículo 12 de la Orden dispone en su apartado tercero un plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes formuladas, pese a la habilitación de medios personales y materiales, imposibilita el cumplimiento del plazo máximo de resolución establecido.

En virtud de lo expuesto, vistas las circunstancias concurrentes, a propuesta de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar en dos meses el plazo fijado para resolver y notificar la concesión de las subvenciones relativas a las Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía reguladas en la Orden de 19 de septiembre de 2005.

Contra esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabe recurso alguno, de acuerdo con el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.